



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 31/01/2018

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2018 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Decreto 115 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129, Decreto N° 111 de 1996, Artículo 26 Numeral 4° de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el Decreto N° 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que “(...) *Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.*” (L. 225/95, art. 11).
- b. Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, prevé: “*El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.*”
- c. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 prevé: “**Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado.** *Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*”



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2018 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS"

- d. Que así mismo el numeral 4 del Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996 establece entre las funciones del CONFIS, *"Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo (...)"*.
- e. Que en el orden Departamental, le es aplicable el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, que señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *"Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos"*
- f. Que en reunión de CODEFIS del día 20 de diciembre de 2017, contenida en el Acta 033, se analizó, modificó y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2018 de Empresa Social Del Estado Hospital Departamental Universitario Del Quindío San Juan de Dios.
- g. Que mediante Resolución 040 del 21 de diciembre de 2017, el Comité Departamental de Política Fiscal del Quindío CODEFIS, aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos por la suma de setenta y tres mil quinientos millones de pesos (\$73.500.000.000,00).
- h. Que mediante oficio 1 GER del 30 de enero de 2018 el Gerente General de la E.S.E. Dr. JAIME GALLEGO LÓPEZ presenta al CODEFIS el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 30 de enero de 2018, *"por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa social del estado hospital departamental universitario del Quindío san juan de dios para la vigencia fiscal 2018"*, para su correspondiente aprobación.
- i. Que según el ACUERDO 002 del 30 de enero de 2018 en su considerando 6 manifiesta, *"la DISPONIBILIDAD FINAL, resultado de la diferencia entre los ingresos efectivamente recaudados y los compromisos totales adquiridos durante la vigencia 2017, y el mayor recaudado que se genere en los ingresos aprobados serán adicionados en el presupuesto de ingresos y de gastos para la vigencia 2018, conservando el equilibrio presupuestal"*.
- j. Que según certificación expedida por la Tesorería de la Empresa Social Del Estado Hospital Departamental Universitario Del Quindío al cierre de la vigencia fiscal del 2017, el saldo en caja y bancos es de **\$10.979.337.142,32**, de los cuales



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2018 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS"

\$2.100.110.660,87, no pueden ser adicionados al presupuesto según el siguiente detalle:

Rentas propias – Recursos restringidos en bancos	\$1.870.637.571,87
Total Recursos restringidos	\$1.870.637.571,87
Retenciones en la fuente IVA por pagar a la DIAN	226.175,000,00
Reteica por pagar al Municipio de Armenia	3.298.089,00
Total Recaudos a favor de terceros	229.476.089,00
SUMATORIA	\$2.100.110.660,87

- k. Que de acuerdo a lo anterior queda una DISPONIBILIDAD FINAL a diciembre 31 de 2017 por valor de \$8.879.226.481,45, la cual debe ser incorporada en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío de la vigencia fiscal 2018 mediante adición.
- l. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 31 de enero de 2018, analizando la solicitud de adición presupuestal presentada por la Empresa Social Del Estado Hospital Departamental Universitario Del Quindío San Juan De Dios, para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No 002, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que en mérito de lo expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios de la vigencia fiscal 2018, la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.879.226.481.00), distribuidos así:

CONCEPTO	VALOR
0 DISPONIBILIDAD INICIAL	\$8.879.226.481,00
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$8.879.226.481,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios de la vigencia fiscal 2018, la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.879.226.481.00), distribuidos así:



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2018 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS"

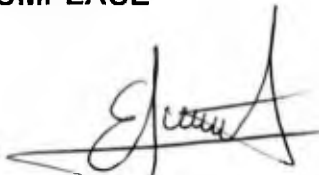
	CONCEPTO	VALOR
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$4.573.363.165,00
2	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$2.745.811.057,00
4	GASTOS DE INVERSIÓN	\$1.560.052.259,00
	TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$8.879.226.481,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Presidente CODEFIS


EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano /Director Financiero
Idalba Buitrago F. /Contratista

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano – Abogada Contratista

